

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Junio trece (13) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho el cual se recibió por reparto vía correo electrónico por la oficina judicial. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – LA GUAJIRA.**

Junio, trece (13) de dos mil veintidós (2022).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2022-00186-00 Proceso de Sucesión Intestada, presentada por ALBERTO ALFONSO SOTILLO MARTINEZ Y OTROS. Causante; SIXTA MARTINEZ DE SOTILLO (Q.E.P.D.).

Revisada la demanda anterior, los documentos que a ella se acompañan y, por venir ajustada a los requisitos del artículo 90 y 488 del Código General del Proceso, se,

RESUELVE:

1.- Declarar abierto y radicado el presente proceso de sucesión intestada del causante **SIXTA MARTINEZ DE SOTILLO**, cuya muerte ocurrió el día 5 de marzo de 2006, en Riohacha, quien tuvo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Riohacha, La Guajira

2.- Decretase el inventario y avalúo de los bienes herenciales.

3.- EMPLÁZESE a todas las personas que se crean con derechos a intervenir en este proceso de Sucesión Intestada, elabórese edicto que permanecerá fijado en un lugar público de la secretaria por el término de veinte (20) días, conforme lo dispone el artículo 492 del C. G. del P., y Artículo 10. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

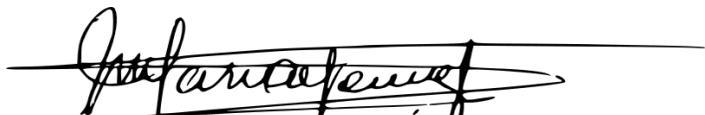
4.- RECONOCER como heredero del causante SIXTA MARTINEZ DE SOTILLO, a los señores **ALBERTO ALFONSO SOTILLO MARTINEZ, YANETH ADALIZA SOTILLO MARTINEZ, NORMA YOLANDA SOTILLO MARTINEZ, YELIS ARLINDA SOTILLO MARTINEZ, YELMIS ALMIRA SOTILLO MARTINEZ Y NUBIS NABEL SOTILLO MARTINEZ** en su condición de hijo legítimos, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

5.- Se ordena a secretaria proceda a incluir el presente juicio sucesorio en el Registro Nacional de proceso de sucesión.

6.- Ofíciase al Jefe de la Dirección de Impuesto Nacionales DIAN, para lo de sus cargo.

7.- Reconózcase personería jurídica a el doctor ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO, como apoderado de los señores ALBERTO ALFONSO SORTILLO MARTINEZ, YANETH ADALIZA SOTILLO MARTINEZ, NORMA YOLANDA SOTILLO MARTINEZ, YELIS ARLINDA SOTILLO MARTINEZ, YELMIS ALMIRA SOTILLO MARTINEZ Y NUBIS NABEL SOTILLO MARTINEZ, en los términos y para los fines indicado en el poder aportado

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito